
 <p>Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E. E.S.P. NIT. 904000 7554</p>	RESOLUCIONES			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2021-11-04		Tipo de Documento: FORMATO
				Código: 51.29.06.29
			Versión 06	

810.43.01.00009.25

RESOLUCIÓN No.00009
(09 de enero de 2025)

"POR LA CUAL SE REALIZA EL CIERRE DEL CAPITULO PRESUPUESTAL INDEPENDIENTE DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS DEL BIENIO 2023-2024 Y SE INCORPORA LA DISPONIBILIDAD INICIAL AL BIENIO 2025-2026 EN UN CAPITULO INDEPENDIENTE AL PRESUPUESTO DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL E.I.C.E. E.S.P."

LA AGENTE ESPECIAL DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y,

CONSIDERANDO:

Que la EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL EICE ESP (EAAAY EICE ESP), es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Municipal, del nivel descentralizado por servicios, regida la Ley 142 de 1994, Ley 689 de 2001, la ley 489 de 1998 y demás disposiciones estatutarias y convencionales.

Que la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios ordenó la toma de posesión de la EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL EICE ESP (EAAAY EICE ESP) mediante la Resolución No. SSPD – 20231000620935 del 04/10/2023.



Que la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios determinó el objeto de la toma de posesión de la EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL EICE ESP (EAAAY EICE ESP) mediante la Resolución No. SSPD – 202410000479785 del 02/02/2024, la cual determinó que la modalidad de la toma de posesión será la de Administración.

Que, mediante Resolución SSPD 20241000783685 de fecha 18 de noviembre de 2024, en el artículo segundo la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios designa a la señora **ANGELA PATRICIA ROJAS COMBARIZA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.064.781 de Bogotá, como Agente Especial de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal (EAAAY EICE ESP), un Agente Especial quien ejercerá sus funciones de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Orgánico del sistema financiero, en concordancia Decreto 2555 de 2010, aplicable en lo pertinente a la toma de posesión de las empresas de servicios públicos domiciliarios, de conformidad con la remisión establecida en el artículo 121 de la Ley 142 de 1994.

Que la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal, E.I.C.E. E.S.P., como Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Municipal se rige en materia presupuestal por el decreto 115 de 1996.

Que el Sistema General de Regalías tendrá un sistema presupuestal propio de iniciativa del Gobierno nacional, que se regirá por normas orgánicas en los términos del Artículo 151 de la Constitución Política.



	RESOLUCIONES			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2021-11-04		Tipo de Documento: FORMATO
				Código: 51.29.06.29
			Versión 06	

Que el Artículo 160 de la Ley 2056 de 2020 Incorporación de recursos. *“Los beneficiarios de asignaciones directas y compensaciones deberán incluir en un capítulo presupuestal independiente los recursos que reciban por este concepto, mediante decreto expedido por el Gobernador o Alcalde o quien haga sus veces, una vez aprobado el proyecto respectivo y previa su ejecución.*



Los ejecutores de proyectos de inversión deben incorporar los recursos del Sistema General de Regalías en un capítulo presupuestal independiente, mediante Decreto del Alcalde o Gobernador de la entidad territorial o acto administrativo del jefe de la entidad pública, con ocasión de la aprobación del proyecto por parte de la instancia correspondiente”.

Que el Artículo 2.1.1.3.2. del Decreto 1821 de 2020 establece que *“Los órganos del sistema, las entidades a las que se les asigne recursos de Administración del Sistema General de Regalías, las entidades beneficiarias de Asignaciones Directas y las designadas como ejecutoras de proyectos, serán responsables por la incorporación y ejecución en un capítulo presupuestal independiente de los recursos del Sistema General de Regalías en sus presupuestos en los términos de los artículos 160 y 161 de la Ley 2056 de 2020, así como de la oportunidad de los registros de la información en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR) para la ejecución de los mismos y, serán responsables frente a contratistas y terceros, de las asignaciones a su cargo”.*

Que en el párrafo transitorio del Artículo 2.1.1.3.13 del Decreto 1821 de 2020 *“Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías”*, estableció que las entidades beneficiarias de Asignaciones Directas y las ejecutoras de recursos del Sistema General de Regalías deberán implementar el Catálogo de Clasificación Presupuestal.

Que dando cumplimiento a la Resolución No. 01 del 2021 y sus modificaciones expedida por el Director General de Presupuesto Público Nacional estableció el Catálogo de Clasificación Presupuestal del Sistema General de Regalías, se realiza la implementación del clasificador de ingresos identificando, ordenando, y presentando los ingresos del Sistema General de Regalías de acuerdo con la naturaleza del ingreso, el clasificador del gasto, la clasificación por objeto de gasto tendrá la siguiente estructura: código del Objeto Presupuestal identifica la fuente de financiación del Proyecto, los códigos del Programa y Subprograma según la MGA del proyecto y El BPIN identifica el código del proyecto de inversión aprobado y su nombre.

Que, según ejecución presupuestal de gastos del Sistema General de Regalías de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E. E.S.P, existen a diciembre 31 de 2024 saldos no comprometidos por un valor de **DOCE MILLONES SEISCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$12.601.331,98)** y compromisos pendientes de pagar por valor de **SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$7.185.556.554,28).**

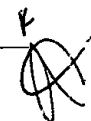
 <p>Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E. - E.S.P. NIT 844000 755 4</p>	RESOLUCIONES			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2021-11-04		Tipo de Documento: FORMATO
				Código: 51.29.06.29
			Versión 06	

Que, en virtud de lo expuesto, la Agente Especial de la Empresa de Acueducto, Aseo y Alcantarillado de Yopal E.I.C.E. E.S.P.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Establecer como saldos por comprometer del capítulo presupuestal independiente del Sistema General de Regalías SGR en el bienio 2023 – 2024 la suma de **DOCE MILLONES SEISCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$12.601.331,98)**, según el siguiente detalle:



FUENTE	RUBRO	NOMBRE DEL PROYECTO	SALDO POR COMPROMETER
ASIGNACIONES DIRECTAS - DEPARTAMENTO DEL CASANARE	00AD-4003-1400-2022-00585-0027	CONSTRUCCIÓN RED DE ACUEDUCTO DESDE LA DIAGONAL 47 HASTA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA DEL CENTRO POBLADO DE MORICHAL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE	2.762.336,00
ASIGNACIONES DIRECTAS - YOPAL - CASANARE	00AD-4003-1200-2019-00585-0044	CONSTRUCCIÓN EMISARIO FINAL ALCANTARILLADO SANITARIO Y PTAR CENTRO POBLADO LA GUAFILLA MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE	6.981.944,00
ASIGNACIONES DIRECTAS - YOPAL - CASANARE	00AD-4003-1200-2019-00585-0050	CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO SANITARIO PLUVIAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA CARRERA 40 SECTOR NORORIENTAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL CASANARE	996,00
ASIGNACIONES DIRECTAS - YOPAL - CASANARE	00AD-4003-1400-2022-85001-0011	CONSTRUCCIÓN RED PRIMARIA SECTORIAL 5 DESDE LA CARRERA 1F OESTE CON CALLE 65 HASTA LA CALLE 68 CON CRA 2B OESTE Y CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN Y ACOMETIDAS DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO PARA LA CIUDADELA LA BENDICIÓN DEL MUNICIPIO DE YOPAL	-
ASIGNACIONES DIRECTAS - YOPAL - CASANARE	00AD-4003-1400-2022-85001-0002	CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIONES INDIVIDUALES DE AGUA POTABLE PARA VIVIENDA RURAL DISPERSA Y ÁREAS DE DIFÍCIL GESTIÓN EN EL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE	2.852.391,98
ASIGNACIONES DIRECTAS 5% ANTICIPADAS - YOPAL - CASANARE	00DA-4003-1400-2022-85001-0002	CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIONES INDIVIDUALES DE AGUA POTABLE PARA VIVIENDA RURAL DISPERSA Y ÁREAS DE DIFÍCIL GESTIÓN EN EL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE	-
ASIGNACIONES DIRECTAS 5% ANTICIPADAS - YOPAL - CASANARE	00DA-4003-1400-2022-85001-0011	CONSTRUCCIÓN RED PRIMARIA SECTORIAL 5 DESDE LA CARRERA 1F OESTE CON CALLE 65 HASTA LA CALLE 68 CON CRA 2B OESTE Y CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN Y ACOMETIDAS DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO PARA LA CIUDADELA LA BENDICIÓN DEL MUNICIPIO DE YOPAL	3.664,00
ASIGNACIONES DIRECTAS 5% ANTICIPADAS - YOPAL - CASANARE	00DA-4003-1400-2022-00585-0027	CONSTRUCCIÓN RED DE ACUEDUCTO DESDE LA DIAGONAL 47 HASTA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA DEL CENTRO POBLADO DE MORICHAL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE	-
TOTAL			12.601.331,98



	RESOLUCIONES			
	Fecha de Elaboración	Fecha Última Modificación		Tipo de Documento: FORMATO
	2011-04-07	2021-11-04		Código: 51.29.06.29
				Versión 06

ARTÍCULO SEGUNDO. Establecer como saldos pendientes por pagar del capítulo presupuestal independiente del Sistema General de Regalías SGR en el bienio 2023 - 2024 la suma de **SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$7.185.556.554,28)**, según el siguiente detalle:

FUENTE	RUBRO	NOMBRE DEL PROYECTO	SALDO POR PAGAR
ASIGNACIONES DIRECTAS - DEPARTAMENTO DEL CASANARE	00AD-4003-1400-2022-00585-0027	CONSTRUCCIÓN RED DE ACUEDUCTO DESDE LA DIAGONAL 47 HASTA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA DEL CENTRO POBLADO DE MORICHAL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE	1.080.475.793,92
ASIGNACIONES DIRECTAS - YOPAL - CASANARE	00AD-4003-1200-2019-00585-0044	CONSTRUCCIÓN EMISARIO FINAL ALCANTARILLADO SANITARIO Y PTAR CENTRO POBLADO LA GUAFILLA MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE	89.616.904,91
ASIGNACIONES DIRECTAS - YOPAL - CASANARE	00AD-4003-1200-2019-00585-0050	CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO SANITARIO PLUVIAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA CARRERA 40 SECTOR NORORIENTAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL CASANARE	949.632.106,00
ASIGNACIONES DIRECTAS - YOPAL - CASANARE	00AD-4003-1400-2022-85001-0011	CONSTRUCCIÓN RED PRIMARIA SECTORIAL 5 DESDE LA CARRERA 1F OESTE CON CALLE 65 HASTA LA CALLE 68 CON CRA 2B OESTE Y CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN Y ACOMETIDAS DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO PARA LA CIUDADELA LA BENDICIÓN DEL MUNICIPIO DE YOPAL	3.107.258.464,80
ASIGNACIONES DIRECTAS - YOPAL - CASANARE	00AD-4003-1400-2022-85001-0002	CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIONES INDIVIDUALES DE AGUA POTABLE PARA VIVIENDA RURAL DISPERSA Y ÁREAS DE DIFÍCIL GESTIÓN EN EL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE	359.426.449,60
ASIGNACIONES DIRECTAS 5% ANTICIPADAS - YOPAL - CASANARE	00DA-4003-1400-2022-85001-0002	CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIONES INDIVIDUALES DE AGUA POTABLE PARA VIVIENDA RURAL DISPERSA Y ÁREAS DE DIFÍCIL GESTIÓN EN EL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE	268.255.704,40
ASIGNACIONES DIRECTAS 5% ANTICIPADAS - YOPAL - CASANARE	00DA-4003-1400-2022-85001-0011	CONSTRUCCIÓN RED PRIMARIA SECTORIAL 5 DESDE LA CARRERA 1F OESTE CON CALLE 65 HASTA LA CALLE 68 CON CRA 2B OESTE Y CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN Y ACOMETIDAS DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO PARA LA CIUDADELA LA BENDICIÓN DEL MUNICIPIO DE YOPAL	699.869.091,47
ASIGNACIONES DIRECTAS 5% ANTICIPADAS - YOPAL - CASANARE	00DA-4003-1400-2022-00585-0027	CONSTRUCCIÓN RED DE ACUEDUCTO DESDE LA DIAGONAL 47 HASTA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA DEL CENTRO POBLADO DE MORICHAL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE	631.022.039,18
TOTAL			7.185.556.554,28

	RESOLUCIONES			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2021-11-04		Tipo de Documento: FORMATO
				Código: 51.29.06.29
				Versión 06



ARTÍCULO TERCERO. Incorpórese al Presupuesto de Ingresos del capítulo presupuestal independiente de la bianualidad 2025- 2026 del Sistema General de Regalías SGR sin situación de fondos la suma de **SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$7.198.157.886,26)**, correspondiente a los saldos pendientes de ejecutar de la bianualidad 2023-2024, según el siguiente detalle:

	INGRESOS SISTEMA GENERAL REGALIAS 2025-2026	7.198.157.886,26
1	INGRESOS CORRIENTES	7.198.157.886,26
102	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	7.198.157.886,26
1026	ASIGNACIONES Y DISTRIBUCIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	7.198.157.886,26
102601	ADMINISTRACIÓN, SSEC, INVERSIÓN Y AHORRO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE LA INVERSIÓN DEL SGR	7.198.157.886,26
10260104	RECURSOS DE REGALÍAS TRANSFERIDOS POR OTRAS ENTIDADES PARA SU EJECUCIÓN	7.198.157.886,26

ARTÍCULO CUARTO. Incorpórese al Presupuesto de Gastos del capítulo presupuestal independiente de la bianualidad 2025 - 2026 del Sistema General de Regalías SGR sin situación de fondos la suma de **SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$7.198.157.886,26)**, correspondiente a los saldos pendientes de pagar de la bianualidad 2023-2024, según el siguiente detalle:

RUBRO	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR
GASTOS	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS 2025 - 2026	7.198.157.886,26
00AD	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR)	5.599.007.387,21
00AD-4003	ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	5.599.007.387,21
00AD-4003-1200	INTERSUBSECTORIAL AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	1.046.231.950,91
00AD-4003-1200-2019-00585-0044	CONSTRUCCIÓN EMISARIO FINAL ALCANTARILLADO SANITARIO Y PTAR CENTRO POBLADO LA GUAFILLA MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE	96.598.848,91
00AD-4003-1200-2019-00585-0050	CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO SANITARIO PLUVIAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA CARRERA 40 SECTOR NORORIENTAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL CASANARE	949.633.102,00
00AD-4003-1400	INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	4.552.775.436,30
00AD-4003-1400-2022-00585-0027	CONSTRUCCIÓN RED DE ACUEDUCTO DESDE LA DIAGONAL 47 HASTA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA DEL CENTRO POBLADO DE MORICHAL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE	1.083.238.129,92
00AD-4003-1400-2022-85001-0011	CONSTRUCCIÓN RED PRIMARIA SECTORIAL 5 DESDE LA CARRERA 1F OESTE CON CALLE 65 HASTA LA CALLE 68 CON CRA 2B OESTE Y CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN Y ACOMETIDAS DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO PARA LA CIUDADELA LA BENDICIÓN DEL MUNICIPIO DE YOPAL	3.107.258.464,80
00AD-4003-1400-2022-85001-0002	CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIONES INDIVIDUALES DE AGUA POTABLE PARA VIVIENDA RURAL DISPERSA Y ÁREAS DE DIFÍCIL GESTIÓN EN EL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE	362.278.841,58
00DA	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR)	1.599.150.499,05



 <p>Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E. - E.S.P. NIT. 044.000.755-4</p>	RESOLUCIONES			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2021-11-04		Tipo de Documento: FORMATO
				Código: 51.29.06.29
			Versión 06	

00DA-4003	ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	1.599.150.499,05
00DA-4003-1400	INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	1.599.150.499,05
00DA-4003-1400-2022-85001-0002	CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIONES INDIVIDUALES DE AGUA POTABLE PARA VIVIENDA RURAL DISPERSA Y ÁREAS DE DIFÍCIL GESTIÓN EN EL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE	268.255.704,40
00DA-4003-1400-2022-85001-0011	CONSTRUCCIÓN RED PRIMARIA SECTORIAL 5 DESDE LA CARRERA 1F OESTE CON CALLE 65 HASTA LA CALLE 68 CON CRA 2B OESTE Y CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN Y ACOMETIDAS DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO PARA LA CIUDADELA LA BENDICIÓN DEL MUNICIPIO DE YOPAL	699.872.755,47
00DA-4003-1400-2022-00585-0027	CONSTRUCCIÓN RED DE ACUEDUCTO DESDE LA DIAGONAL 47 HASTA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA DEL CENTRO POBLADO DE MORICHAL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE	631.022.039,18

ARTÍCULO QUINTO. Ordenar al Departamento Financiero de la EAAAY E.I.C.E. E.S.P expedir los Certificados de Disponibilidad y Registros Presupuestales de los compromisos pendientes de pago a diciembre 31 de 2024 para la Bianualidad 2025-2026.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Yopal, a los nueve (09) días del mes de enero de 2025.


ÁNGELA PATRICIA ROJAS COMBARIZA
 Agente Especial EAAAY EICE ESP

Aprobó: Héctor Arturo Barrera Castellanos / Asesor Jurídico 
 Revisó: Diego Fernando Ramírez Naizaque / Jefe Departamento Financiero 
 Proyectó: Freddy Alexander Larrota Cantor / Líder de Presupuesto 

Gestión Documental:
 Original 1: expediente
 Original 2: Serie Documental